

# Creación-Producción en artes visuales y artesanías

## DEFINICIONES

### DEFINICIONES GENERALES

#### ÁMBITOS DE FOMENTO

Se consideran como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a. Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b. Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c. Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d. Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e. Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f. Formación artística;
- g. Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h. Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i. Producción y gestión cultural independiente;
- j. Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio;
- Y,
- k. Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

#### ACTO ADMINISTRATIVO FORMAL

Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

#### BENEFICIARIO/A

Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

#### BENEFICIARIO/A INCUMPLIDO

La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido, a través, de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

#### BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Son las personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificadas como como equipo artístico o técnico, así como las empresas que brindan servicios en la ejecución del proyecto/proceso.

#### CONCURSO PÚBLICO

Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

#### **HITO**

En la modalidad de evaluación continua, son las fechas establecidas por el IFCI donde los miembros del jurado designados se reúnen para analizar, evaluar, calificar y seleccionar las propuestas postuladas.

#### **INCENTIVO FINANCIERO DE CARÁCTER NO REEMBOLSABLE**

Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

#### **LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO**

Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

- a. La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
- b. La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

#### **MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

#### **POBLACIÓN OBJETIVA (ESTIMADA)**

Número de personas estimadas que serán: audiencia, público o población a la que se destina el proyecto/proceso.

#### **PROCESO CULTURAL Y ARTÍSTICO**

Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

#### **PROPUESTA**

Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

#### **PROYECTO CULTURAL Y ARTÍSTICO**

Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

#### **POSTULACIÓN**

Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

## **2 POSTULANTE**



Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

#### **RUBRO DE GASTO**

Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

#### **SUBRUBRO**

Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Ej: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

#### **RESOLUCIÓN DE PROCESOS/PROYECTOS GANADORES**

Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

#### **RESULTADO DEL PROCESO O PROYECTO**

Es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.

#### **DEFINICIONES ESPECÍFICAS**

##### **ARTESANÍA**

Se refiere a las prácticas creativas que se estructuran desde técnicas tradicionales y permiten la producción de objetos con funciones cotidianas, simbólicas y que además podrían articularse con los diferentes campos artísticos.

##### **ARTES VISUALES**

Se refiere a las prácticas creativas que se estructuran desde la representación visual y además podrían articular diferentes enfoques inter y transdisciplinarios para provocar otros soportes, medios y formas de representación en el arte actual. En este campo está la pintura, dibujo, escultura, fotografía, videoarte, instalación, performance, arte digital y todas las variantes posibles entre ellas.

##### **CREACIÓN-PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y ARTESANAL**

Se refiere al proceso mediante el cual artistas y artesanos/as conciben y materializan sus obras. Este proceso se basa en aspectos creativos, en los que se afianzan técnicas de innovación, de experimentación, que dan como resultado la materialización de una obra o serie de obras.

##### **PRÁCTICA ARTÍSTICA/ARTESANAL**

Ejercicio de la profesión de artista y/o artesano que puede ser individual, colectiva o colaborativa y constituye en procesos creativos que generan obra, investigación, conocimiento y reflexión.

##### **ARTISTA/ARTESANO**

Toda persona que, con independencia de técnica y método utilizado, crea una obra o proceso creativo artístico o artesanal expresando, a través, de

3



cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o por conocerse.

**PITCH**

Video en el que el postulante presenta de forma oral su proyecto de Creación-Producción en artes visuales y artesanías de manera convincente, destacando sus principales características, objetivos y estrategias para alcanzarlos.

**ÁREAS DE INFLUENCIA DESCENTRALIZADAS**

Se refiere a aquellas áreas geográficas del país, en las que *no* se registran proyectos/ procesos que han recibido fondos de fomentos del IFCI. Este proceso busca acercar la gestión pública a la ciudadanía, mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios públicos, adaptar mejor la diversidad cultural y economías locales.

